

	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO DAZA AGUIRRE NIT. 800.063.954-3 HERVEO - TOLIMA	
	RESOLUCIÓN CREACIÓN DE PROCESO MINIMA CUANTIA MC-002-2025	

RESOLUCIÓN No. 011
(NOVIEMBRE 24 DE 2025)

Por medio de la cual se conforma el comité de apoyo a la actividad contractual para procesos de convocatoria pública y/o Invitación a ofertar N° **MC-002-2025** que precisen de una evaluación calificada, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO DAZA**

El Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO DAZA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Ley 87 de 1993 Y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de selección debe orientarse bajo los principios contractuales de economía, transparencia, responsabilidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, celeridad y publicidad.

Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO DAZA** debe ordenar mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección la apertura del proceso.

Que con fecha 24 de Noviembre de 2025 se inicia el proceso de convocatoria pública para la ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO DE USO FINAL Y DURADERO, PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LOS CENTROS DE INTERÉS EN EL MARCO DEL PLAN DE FORMACIÓN INTEGRAL Y LA PRIMERA INFANCIA.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, el jefe de la entidad o su delegado designaran un comité asesor para la evaluación de las propuestas en forma objetiva, ciñéndose a las reglas de la Invitación a ofertar o Convocatoria pública.

QUE EL ARTÍCULO SEPTIMO, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL COMITE EVALUADOR DE COMPRAS DEL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA **INSTITUTION EDUCATIVA ALFONSO DAZA**, estará integrado por Tres (3) miembros de la Comunidad Educativa idóneas para el respectivo proceso.

Que la selección de los mencionados miembros se hizo de acuerdo al tipo de compra y servicios a adquirir.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. **MC-002-2025** para la ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO DE USO FINAL Y DURADERO, PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LOS CENTROS DE INTERÉS EN EL MARCO DEL PLAN DE FORMACIÓN INTEGRAL Y LA PRIMERA INFANCIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: que para el presente proceso de selección se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. **2025000005**

	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO DAZA AGUIRRE NIT. 800.063.954-3 HERVEO - TOLIMA	
	RESOLUCIÓN CREACIÓN DE PROCESO MINIMA CUANTIA MC-002-2025	

FECHA: Noviembre 24/2025		CDP No. 2025000005		
Código	Detalle	BPIN	Fuente	Valor
23201010030302	Maquinaria de Informática y sus Partes, Piezas y Accesorios	2024004730087	1.2.4.1.04 CALIDAD POR GRATUIDAD	7.808.864,00
2320101004010104	Otros muebles N.C.P.	2024004730082	1.2.4.1.04 CALIDAD POR GRATUIDAD	829.950,00
2320201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2024004730077	1.2.4.1.04 CALIDAD POR GRATUIDAD	10.733.947,00
2320201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2024004730082	1.2.4.1.04 CALIDAD POR GRATUIDAD	11.493.483,00
2320201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2024004730081	1.2.4.4.03 CALIDAD POR GRATUIDAD - PI	6.336.365,00
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO				37.202.609,00

ARTICULO TERCERO: Crear el comité de apoyo, seguimiento y evaluación de los procesos contractuales de Convocatoria o Invitación Pública N° **MC-002-2025**, que establezcan la existencia de este, para la evaluación, seguimiento y control de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO DAZA**.

ARTÍCULO CUARTO: El comité estará integrado por:

MILADIZ AGUIRRE SÁNCHEZ

CC. 1.104.674.812

Docente

ANGIE PAOLA HERNÁNDEZ

CC. 1.007.302.012

Docente

ALEJANDRO CÁRDENAS LÓPEZ

CC. 1.004.675.312

Docente

PARÁGRAFO UNO: El Comité Evaluador de Compras y Servicios, invitará siempre en cada sección evaluadora al CONTRALOR y al PERSONERO estudiantil, en calidad de invitados, los cuales tendrán voz, más no voto.

ARTICULO QUINTO. Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Herveo - Tolima, a los veinticuatro (28) días del mes de Noviembre de 2025.


MARIA OMAIRA GAVIRIA MUÑOZ
 Rectora – Ordenadora del Gasto